

Unidad de Servicios Técnicos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SI-907005975-E40-2026

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REFERENTE A "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR "LA NUEVA ERA" EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA GRANDEZA, CHIAPAS, LOCALIDAD(ES) LA GRANDEZA, MUNICIPIO DE LA GRANDEZA, CHIAPAS."

El presente fallo se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 69 y 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **13:30** horas del **06 de agosto de 2026**, previa convocatoria, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a las facultades que le otorga en el Acta de Sesión de Instalación del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, preside el acto la C. C.P. Ofelia Núñez Cabrera, Jefa de la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura y Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y que al final suscriben, así como los representantes de las empresas proponentes que signan la lista de asistencia correspondiente.

Procediéndose a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **06 de agosto de 2026**, se reunió el Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y licitación señalado al rubro, habiendo constatado el quorum legal para la Sesión, se dio inicio al mismo y con base a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se procedió a evaluar las propuestas técnicas-económicas, emitiéndose el Dictamen de fecha **05 de agosto de 2026**, correspondiente al Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio de las propuestas técnicas-económicas que se anexa, por lo que una vez discutido el contenido de dicho Dictamen los miembros del Comité lo aprueban; acordando lo siguiente:

A continuación, se indican las proposiciones recibidas, con los montos asentados en el Acta de Apertura de proposiciones:

NO.	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	ALGUV SOLUCIONES EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. / CONSORCIO MORALES TAFURD, S.A. DE C.V.	\$24,507,943.08	\$3,921,270.89	\$28,429,213.97
2.	ALVICRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / SUMINISTRO Y SERVICIOS PUBLICOS JEKA, S.A. DE C.V.	\$25,360,894.81	\$4,057,743.17	\$29,418,637.98
3.	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES VEGO, S.A. DE C.V.	\$23,999,173.12	\$3,839,867.70	\$27,839,040.82
4.	GRUPO CAFONI CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. / LOGO LOVA OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.	\$23,739,235.49	\$3,798,277.68	\$27,537,513.17
5.	LA CAMINERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$22,870,419.72	\$3,659,267.16	\$26,529,686.88
6.	PAXIR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$24,036,021.62	\$3,845,763.46	\$27,881,785.08

Unidad de Servicios Técnicos

NO.	EMPRESA PROponente	IMPORTE	IVA	TOTAL
7.	PROMOTORA DE VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	\$26,226,033.37	\$4,196,165.34	\$30,422,198.71
8.	SOLUCIONES COMERCIALES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	\$23,995,686.87	\$3,839,309.90	\$27,834,996.77

Con base a lo dispuesto por el artículo 67 fracción I inciso e) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a la Bases de esta Licitación, se procedió al análisis detallado de las propuestas, por lo que previa revisión y análisis de la información, este Comité procede a emitir el fallo en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Conforme a la revisión cualitativa a las propuestas en la parte técnica - económica de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y en términos de los criterios de evaluación de las propuestas técnicas - económicas establecidos en la Bases de esta Licitación, se determinó que:

Propuestas desechadas:

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN	
SOLUCIONES COMERCIALES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE EN EL DOCUMENTO 15.- LISTADO Y ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES PUESTOS EN OBRA, RESULTA INSOLVENTES EL COSTO DE COMBUSTIBLE YA CONSIDERA PARA EL ANÁLISIS DE SU PROPUESTA, EL PRECIO DEL LITRO DE DIESEL A \$ 21.34, COSTO, QUE RESULTA INSOLVENTE, YA QUE NO ESTÁN DE ACUERDO A LOS PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES VEGO, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 18.-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE, EN CUANTO A COSTOS Y RENDIMIENTOS; LO ANTERIOR PORQUE EN EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE LA GRUA TODO TERRENO GROVE AT400 DE 190HP, OMITE CONSIDERAR EL COSTO DE LAS LLANTAS DEL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A USAR; POR LO ANTERIOR EXPUESTO, AL NO CONSIDERAR EL COSTO DE LLANTAS EN EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE COSTO HORARIO, SE ENTIENDE QUE EL COSTO EXISTENTE, EN EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA NO ES REAL, AFECTANDO LOS PRECIOS UNITARIOS DONDE PARTICIPA, POR LO QUE NO EXISTE CERTIDUMBRE DEL COSTO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
ALVICRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V./SUMINISTRO Y SERVICIOS PUBLICOS JEKA, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 18.-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE, EN CUANTO A COSTOS Y RENDIMIENTOS; LO ANTERIOR PORQUE EN EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE LA BOMBA DE CONCRETO MECBO P6.9 MONTADA EN CAMION, OMITE CONSIDERAR EL COSTO DE LAS LLANTAS DEL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A USAR; POR LO ANTERIOR EXPUESTO, AL NO CONSIDERAR EL COSTO DE LLANTAS EN EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE COSTO HORARIO, SE ENTIENDE QUE EL COSTO EXISTENTE, EN EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA NO ES REAL, AFECTANDO LOS PRECIOS

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

	UNITARIOS DONDE PARTICIPA, POR LO QUE NO EXISTE CERTIDUMBRE DEL COSTO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
LA CAMINERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	- SE DESECHA LA PROPUESTA, POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO "B" ESPECIFICACIONES GENERALES NUMERAL 1.19 QUE A LA LETRA DICE: EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS "EL LICITANTE" DEBERÁ CONSIDERAR EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, COMO PORCENTAJE DE LA MANO DE OBRA EN EL RUBRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD", LO ANTERIOR PORQUE EN EL DOCUMENTO 14 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SOLICITADOS., TODA VEZ QUE NO CONSIDERA, EL PORCENTAJE DE "EQUIPO DE SEGURIDAD", EN LOS SIGUIENTES ANÁLISIS: - SI-86-10.- SEÑAL INFORMATIVA DE 40X150 CMS... - SI-42-10 SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC SANITARIO. CABE SEÑALAR QUE, AL NO CONSIDERAR UN INSUMO ACORDE A SU PROCESO CONSTRUCTIVO, ALTERA EL COSTO REAL DEL CONCEPTO Y POR CONSECUENCIA NO EXISTE CERTIDUMBRE DEL PRECIO REAL DE LA PROPUESTA NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
GRUPO CAFONI CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. / LOGO LOVA OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.	- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE EN EL DOCUMENTO 14-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES., ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.2 BASICOS; TODA VEZ QUE CONSIDERA UN INSUMO DIFERENTE AL INSUMO MANIFESTADO EN SU ANÁLISIS DE BASICOS SIGUIENTES: 1T2E CUADRILLA (1 TOPOGRAFO+ 2 AY. ESP) 1E1E CUADRILLA NO.19 (1 ELECTRIC+ 2 AY. ESP) (SALARIO REAL DE AYUDANTE ESPECIALIZADO \$933.86) EL LICITANTE DENTRO DEL ANÁLISIS DE LOS BASICOS ANTES RELACIONADOS CONSIDERA UN AYUDANTE GENERAL (SALARIO REAL DE \$842.89). NO HABIENDO CONGRUENCIA EN SUS ANÁLISIS DE LOS BÁSICOS, POR LO QUE ALTERA EL COSTO REAL DEL PRECIO UNITARIO DONDE PARTICIPA ESTE BÁSICO Y POR CONSECUENCIA NO EXISTE CERTIDUMBRE DEL PRECIO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PROMOTORA DE VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA, YA QUE PROPONE UN IMPORTE QUE NO PUEDE SER PAGADO POR LA CONVOCANTE CON BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA OBRA Y A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS QUE PUEDA ASIGNÁRSELE A LA MISMA. ADEMÁS, SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 69 INCISO G), DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE A LA LETRA DICE "G) VERIFICARÁ QUE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES SEAN ACEPTABLES. SE CONSIDERARÁN COMO NO ACEPTABLES, AQUELLAS QUE PROPONGAN IMPORTES QUE NO PUEDAN SER PAGADOS POR LA CONVOCANTE CON BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA OBRA Y A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS QUE PUEDA ASIGNÁRSELE A LA MISMA. EN TODO CASO, LA SECRETARÍA O EL MUNICIPIO PODRÁ DETERMINAR A SU CRITERIO, SI ES NECESARIO OBTENER AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LA OBRA DE QUE SE TRATE", EN EL CASO QUE NOS OCUPA EL

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

MONTO QUE OFRECE LA PROPUESTA, REBASA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, EN TALES CONDICIONES LA CONVOCANTE NO ESTÁ EN POSIBILIDAD DE PAGAR EL IMPORTE PROPUESTO. EN ESTE TENOR, EL PRECIO DE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES ACEPTABLE, POR REBASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA OBRA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Se declaran **solventes** las propuestas presentadas por las siguientes empresas, ocupando el lugar como se indica a continuación:

LUGAR	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	PAXIR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$24,036,021.62	\$3,845,763.46	\$27,881,785.08
2.	ALGUV SOLUCIONES EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. / CONSORCIO MORALES TAFURD, S.A. DE C.V.	\$24,507,943.08	\$3,921,270.89	\$28,429,213.97

Atendiendo lo anterior, después de haber sido evaluada en su calidad técnica y económica la(s) anterior(es) propuesta(s) señalada(s) como solvente(s) y de acuerdo al Dictamen de Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio, los miembros del Comité en la **DECIMA OCTAVA** Sesión Ordinaria de fecha **06 de agosto de 2026** determinan mediante el Acuerdo No. **COP/XVIII/1-004/2026** la adjudicación del contrato a la empresa:

LUGAR	EMPRESA(S)	MONTO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	I.V.A. 16 %	MONTO TOTAL CON I.V.A.	MONTO ANTICIPO DEL 30%
1	PAXIR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$24,036,021.62	\$3,845,763.46	\$27,881,785.08	\$8,364,535.52

Por un monto de **\$27,881,785.08 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**. Considerando un **30%** de anticipo de lo propuesto por la empresa.

Lo anterior, porque satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultando ser la propuesta solvente por haber cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases de la Licitación por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato de la obra correspondiente, con un plazo de ejecución de: **240 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **10 de agosto de 2026** y fecha de terminación el día **06 de abril de 2027**.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el acta de adjudicación de fallo se hace del conocimiento a la empresa adjudicataria que se establece fecha para firmar el contrato respectivo, el día **6 de agosto de 2026** a las **14:30 horas**, por lo cual se deberá presentar en el Área de Contratos y Archivo Único de la Unidad de Servicios Técnicos, sita en el Segundo Piso de esta Secretaría, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) de su monto, I.V.A. incluido, así también contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Unidad de Servicios Técnicos

Notificándosele que si no cumple con la obligación de formalizar el contrato dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha establecida en el fallo, será sancionado de acuerdo al artículo 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y la Secretaría procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

A sí como también se hace de su conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas técnicas-económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido diez días (10) hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren un una diferencia de precio que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora.

Se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de esta Secretaría, sita en el segundo piso del edificio "A" de la unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido al acto.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **13:40** horas del mismo día de su inicio; por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es firmado por los asistentes al mismo. -----

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

C.P. OFELIA NÚÑEZ CABRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EMPRESAS PROPONENTES

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
Paxin Construcciones	José Hiver Abadía Grajales
ALGUN SOLUCIONES EN CONSTRUCCION	Lore Elizabeth Hernández Molsa

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de comunicación de fallo de fecha **6 de agosto de 2026**, del procedimiento **por Licitación Pública Estatal No. SI-907005975-E40-2026**.

